

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Vista la propuesta que presenta la Junta Ejecutiva, el Consejo General en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

1. Mediante Decreto número 133, expedido por la H. Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Órgano del Estado, de fecha quince (15) de febrero del año mil novecientos noventa y siete (1997), con las reformas efectuadas a la Constitución Política del Estado, se concibió al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, como un organismo público, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autoridad en la materia electoral, profesional en el desempeño de sus actividades, y se previó que, para el cumplimiento de sus fines, cuente con personal calificado en la prestación del Servicio Profesional Electoral.
2. En fecha cuatro (4) de octubre de dos mil tres (2003), se publicaron en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, expedidos por la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado, mediante Decretos número 306 y 326, respectivamente, por lo que fueron derogados los Libros Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, expedido por la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado, publicado en suplemento al número veintiocho del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al ocho (8) de abril de mil

novecientos noventa y cinco (1995) y reformado mediante Decretos 135, 184 y 188, emitidos por la Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado y Decreto 34, expedido por la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado.

3. Que de conformidad con las funciones realizadas por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se requiere del establecimiento de estructuras orgánicas, tanto permanente, en periodo interporceso, como temporal, que comprende el proceso electoral; así como objetivos, funciones, competencias, niveles funcionales, líneas de mando y coordinación entre las áreas y el personal, de ahí la importancia de la elaboración del Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, que permita la debida operación del Servicio Profesional y el correcto diseño de los contenidos de sus programas de capacitación.
4. El día tres (3) de abril del año dos mil nueve (2009), el Consejo General mediante Acuerdo ACG-IEEZ-010/III/2009, aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal Administrativo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; el cual, entre otros tópicos, regula los niveles o rangos de cada cuerpo y los cargos o puestos a los que se da acceso a través del Servicio Profesional, así como, las bases para integrar el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto.
5. Que el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal Administrativo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se publicó en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, número 32, tomo CXIX, de fecha veintidós (22) de abril del año dos mil nueve (2009), y entró en vigor al día siguiente de su publicación.
6. Que el artículo Cuarto Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal Administrativo del Instituto Electoral del Estado

de Zacatecas, señala que, la Junta Ejecutiva deberá emitir y presentar al Consejo General para su aprobación el Proyecto de Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, dentro de los treinta (30) días posteriores a la entrada en vigor de dicho Estatuto.

7. Por tal motivo, en fecha treinta (30) de abril del año dos mil nueve (2009), la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, presentó a la Junta Ejecutiva el anteproyecto del Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral, para los efectos legales conducentes.
8. De igual forma, la Junta Ejecutiva celebró diversas reuniones de trabajo, con el objeto de conocer y discutir el Anteproyecto de Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, cuyas conclusiones derivaron en su fortalecimiento y correspondiente aprobación por la Junta Ejecutiva, en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil nueve (2009).
9. En Sesión Extraordinaria de fecha tres (3) de junio del presente año, la Junta Ejecutiva aprobó el adendum al Proyecto de Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos, que contiene las observaciones que se impactaron en el referido Manual, con el objeto de que formen parte integral del mismo, para efecto de someterlo a consideración del Consejo General.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que: En el ejercicio de la función electoral, a cargo de las

autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad; y que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

Segundo.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo segundo, fracciones I, II y VIII de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, se prevé que la organización y realización de los procesos electorales se ejercerá a través de un organismo público autónomo y de carácter permanente, denominado Instituto Electoral, el cual contará con los órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia que le sean indispensables para el desempeño de su función, los cuales se compondrán de personal calificado que preste el Servicio Profesional Electoral. Asimismo, se contempla que los Consejos Electorales Distritales y Municipales, se integrarán por Consejero Presidente, un Secretario Ejecutivo y, cuatro consejeros electorales, con sus respectivos suplentes, que serán nombrados por las dos terceras partes del Consejo General.

Tercero.- Que en atención con lo dispuesto en el artículo 243, párrafo 1, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, en relación con el 19, párrafo 1 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto.

Cuarto.- En los artículos 23, párrafo 1, fracciones I, V, XXVIII y XLIV, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado, y 8, primer párrafo, fracción I, inciso e), del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto, se

establece como atribuciones del Consejo General, entre otras, las de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, cuidar y supervisar la debida integración y funcionamiento de los órganos electorales, dictar los acuerdos que considere necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto y expedir el Manual de Organización y el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto.

Quinto.- Que el Manual de Organización y el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, tiene como objetivo establecer estructuras, objetivos, funciones, competencias, niveles funcionales, así como las líneas de mando y coordinación entre las áreas y el personal. Es también un instrumento necesario para la operación del Servicio Profesional Electoral y el correcto diseño de los contenidos de sus programas de capacitación, al señalar con claridad las competencias directivas, específicas y transversales ideales para el desempeño de las funciones de cada puesto en el Instituto

Sexto.- Que en el documento de mérito se contemplan dos estructuras orgánicas: La permanente, en periodo interproceso y, la temporal, que comprende el Proceso Electoral. En las referidas estructuras se especifica para la designación de los puestos, una nomenclatura funcional; en tanto que, la nomenclatura tabular, se mantiene para fines específicos de administración.

Séptimo.- Que, en el referido documento, se simplifican los cargos en todas las áreas, al quedar establecidos los siguientes:

- a) Director Ejecutivo,
- b) Asesor
- c) Jefe de Unidad,
- d) Coordinador,
- e) Técnico y,
- f) Auxiliar Múltiple.

En esa tesitura, se puntualizan las funciones por área y por puesto, definiéndose, para cada uno de estos, el perfil requerido, lo que permite establecer los requisitos de escolaridad, experiencia y competencias necesarias para desarrollarlos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 38, párrafos primero y segundo, fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 5, párrafo 1, fracciones XV, XXI, XXIV, 241, 242 y demás relativos aplicables de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 14, 19, 23, párrafo 1, fracciones I, V y XLIV, 24, párrafo 1, fracciones I, XIX y XXV, 28, 32, párrafo 1, fracción V, 38, párrafos 1 y 2, fracción XIV, 39, párrafo 2, fracciones IV, XVIII y XIX; 42, párrafo 1, fracción X, 46, párrafos 1, 2 y 3; 49, 63, 64, párrafo 2, fracción II de la Ley Orgánica del Instituto Electoral; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, primer párrafo, fracción III, 24, fracciones XIII y XV del Reglamento Interior del Instituto Electoral; 1, 8, primer párrafo, fracción I, inciso e), 10, primer párrafo, fracción I, inciso b), numeral 3; 11, primer párrafo, fracción I, inciso e) del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto; 1, 2, 3, 4, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, y demás relativos y aplicables del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal Administrativo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; este Consejo General, expide el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en los términos del Anexo que se agrega al presente Acuerdo, para que forme parte del mismo.

SEGUNDO.- Notifíquese conforme a derecho el presente Acuerdo así como su Anexo y publíquese en la página de Internet www.ieez.org.mx.

Así, lo determinaron por mayoría de votos los integrantes del Consejo General. El Secretario Ejecutivo que autoriza y da fe.- **CONSTE.**

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los ocho (8) días del mes de junio del año dos mil nueve (2009).

M. D. Leticia Catalina Soto Acosta



Consejera Presidenta

Lic. Arturo Sosa Carlos



Secretario Ejecutivo